

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de agosto de 1969 por la que se nombra Vicesecretario general Técnico de Comercialización y Coordinación Agraria a don Francisco Botella y Botella.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Decreto 161/1968, de 1 de febrero, por el que se reorganiza el Ministerio de Agricultura, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar Vicesecretario general Técnico de Comercialización y Coordinación Agraria a don Francisco Botella y Botella, con las facultades generales inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 18 de agosto de 1969

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1803/1969, de 31 de julio, por el que se dispone que el General de División del Ejército del Aire don Carlos Pombo Somoza pase al grupo «B».

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de División del Ejército del Aire don Carlos Pombo Somoza pase al grupo «B», por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, continuando como Subsecretario de Aviación Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declaran admitidos y excluidos los aspirantes que se indican para la provisión de la cátedra de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Valencia y Bilbao (segunda).

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo del corriente año (página 4391).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de abril) para la provisión de la cátedra de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Valencia y Bilbao (segunda), los siguientes aspirantes:

Don Alberto Rull Sabater.
Doña María Milagros García Crespo.
Don Manuel Sánchez Ayuso.
Don Salvador Condomina Ribas.
Don José Jané Sola.
Don Jacinto Ros Hombravella.

Segundo.—Declarar excluidos provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 26 de marzo del corriente año, o por no haber acompañado los documentos que se expresan, los siguientes aspirantes:

Don Javier Irastorza Revuelta: Por no haber reseñado el número del documento nacional de identidad y declarar que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado e) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Don Francisco Sánchez Ramos: Letras A), B), C), E), F), G), H) e I), y declarar que se compromete a prestar juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Don Tomás Angel Esteve Serrano: Letra G) y no haber reseñado el número del documento nacional de identidad.

Don Manuel Capelo Martínez: Letras G) e I) y por no acompañar el certificado de función docente, de acuerdo con la convocatoria.

Don Andrés Fernández Díaz: Letras G) y H); falta el certificado de función docente exigido en la convocatoria y no haber reseñado el número del documento nacional de identidad.

Tercero.—De acuerdo con lo ordenado por la norma quinta, los aspirantes excluidos podrán interponer, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se rectifica la de 15 de julio último, que convocó a los opositores para su presentación y realización de los ejercicios.

Por haber sido observado un error de copia en la Resolución de 15 del pasado mes de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se convocaba a los opositores a plazas de Profesores agregados de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media para su presentación ante este Tribunal, se anuncia para general conocimiento de los interesados que la citada Resolución debe entenderse rectificada en el sentido de que el ejercicio práctico de la oposición se realizará en segundo lugar, y no en primero como por error se hacía constar, quedando subsistentes las demás normas que figuran en la convocatoria publicada.

Madrid, 25 de agosto de 1969.—El Presidente, Fernando Hernández Aina.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian 17 Secretarías Provinciales del Ministerio de Agricultura para su libre designación entre Técnicos de Administración Civil.

El artículo 124 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto 3108/1968, de 28 de noviembre, clasifica el cargo de Secretario Provincial como de libre designación del Subsecretario del Departamento entre los funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

En su virtud, esta Subsecretaría, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo tercero, párrafo segundo, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ha acordado anunciar la libre